**AL DESPACHO** de la señora Juez, pasa el presente proceso informando que venció el término para que la parte demandante subsanara la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN Secretaria.

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

#### **AUTO-446-I**

Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Una vez revisado el escrito de subsanación de la demanda y por considerar que la misma reúne los requisitos de que trata el artículo 25 del CPTSS, se procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** ADMITIR la demanda ordinaria laboral presentada por **HUMBERTO PACHECO LOZADA** contra **CESAR ORLANDO GOMEZ ESPINOSA** de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Dar al presente proceso, el trámite del proceso ordinario laboral de única instancia, consagrado en el artículo 70 del C.P.T. y S.S.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión a la parte demandada en la forma que indica el artículo 290 a 292 del C.G.P o de conformidad con las disposiciones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (sin que se incurra en una mixtura de los dos preceptos normativos) en concordancia con las previsiones de artículo 41 del C.P.T y S.S.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
\_\_\_\_\_JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 15 DE MARZO DE 2.024.

LA SECRETARIA. U FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

# Lenix Yadira Plata Lievano Juez Juzgado Pequeñas Causas Laborales 003 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d1db9bcad8e5d9f49040d097e045d2bbdc37e05c0734b59fb9cf570548c851**Documento generado en 14/03/2024 04:06:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica